



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA SOTO ARABALLO EN SU CARÁCTER DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISSI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZEREZERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y DEL ARQ. PABLO OLVERA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRA Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADO DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V., ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE LUIS VERGARA GITUERREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 52, 53 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 2, 3, 4, 6, 9, 15 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN EN SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE SU TITULAR EL ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZEREZERO SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAGO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130  
**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. JOSE LUIS VERGARA GITUERREZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ACREDITA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 2,431 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. BENJAMIN ARREGUIN MENESSES, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: PROPORCIONAR TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ARQUITECTURA, INGENIERIA, URBANISMO Y EN GENERAL CON EL PROYECTO, LA CONSTRUCCION, EDIFICACION, EJECUCION, INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADAPTACION Y DEMOLICION DE TODA CLASE DE OBRAS
- II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **DAS160530N45**.
- II.6.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN PASEO DE LA VIRTUD NO. 65, COLONIA RESIDENCIAL EL ENCANTO, C.P. 54715, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO,  
CORREO ELECTRÓNICO: **dual\_as@hotmail.com**.
- II.7.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL **CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.8.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL **ANEXO ÚNICO** MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 **FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130  
**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

**“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.**

**TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” LA CANTIDAD DE \$1,148,500.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL INSTRUMENTO LEGAL, LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.**- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PRESTADOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

**EL PRESTADOR** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A “EL PRESTADOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130  
**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.** - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO XZJLZ74-DH5IJP. EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**TERCERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130  
**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

#### DÉCIMA

**SÉPTIMA. - INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA



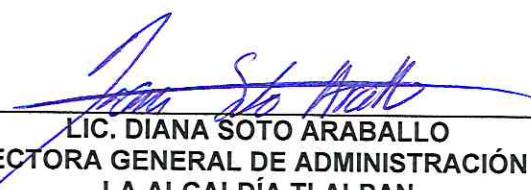
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130  
**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,  
LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA  
DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE  
DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL  
INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA  
TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE  
MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

  
LIC. DIANA SOTO ARABALLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "LA ALCALDÍA"

  
ANTONIO A. ANDRADE PARISSI  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

  
ARQ. PABLO OLVERA MERCADO  
DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL DE  
OBRA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE  
C.V.

  
JOSE LUIS VERGARA GITUERREZ

POR "LA ALCALDÍA"

  
ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZEREZERO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130  
**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

## II.- DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, PROCEDENCIA Y TRAMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA Y SERVICIOS, DE 117
DESCRIPCION DEL PROYECTO	COMO PUNTO DE PARTIDA SE ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SERÁ REALIZADO POR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO QUE COADYUVARA CON LA ALCALDÍA TLALPAN, EN LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, PROCEDENCIA Y TRAMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A 117 CONTRATOS; APLICANDO LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SU REGLAMENTO. POR LO QUE DICHO GRUPO ESTARÁ CONFORMADO DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE DESARROLLAR, FORMANDO DE ESTA MANERA LA INFRAESTRUCTURA TANTO DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

## III.- ADMINISTRACION DEL PROYECTO

DIRECCION (ES) GENERAL (ES)	DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION, SUBDIRECCION O UNIDAD DEPARTAMENTAL	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE OBRAS
ACTIVIDADES	LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS, TENDRÁ DENTRO DE SUS ALCANCES EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN FÍSICO-ADMINISTRATIVO DE LOS ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2020-130

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES  
PRESTADOR DE SERVICIOS: DUAL ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 0965  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

DE LO ANTERIOR, Y PREVIENDO EL PRÓXIMO CIERRE ANUAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON EL PROPÓSITO DE EGAR EL GASTO COMPROMETIDO DE MANERA CORRECTA, ES DE SUMA IMPORTANCIA Y TOTALMENTE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO TENIENDO COMO FUNCIÓN PRINCIPAL EL CUIDAR LOS INTERESES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LA REVISIÓN, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, PROCEDENCIA Y TRAMITE DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA Y DE SERVICIOS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONTRATADAS.

EN LA INTELIGENCIA DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ, QUE POR EL GRADO DE CONTAGIO DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19, EN QUE SE ENCUENTRA LA ALCALDÍA TLALPAN Y EN VISTA QUE EL PERSONAL DE BASE NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE DESARROLLAR DICHAS ACTIVIDADES, YA QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, PROCEDENCIA Y TRAMITE DE ESTIMACIONES, POR LO QUE ES NECESARIO CONTRATAR A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA LA CAPACIDAD DE APOYAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE PARA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SEAN APLICADOS DE MANERA EFICIENTE. DE CONFORMIDAD CON LAS PREVENCIONES DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AUNADO A LO ANTERIORMENTE DESCrito, EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS ES INSUFICIENTE, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES PARA PODER REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, PROCEDENCIA Y TRAMITE DE ESTIMACIONES; POR LO TANTO, ES NECESARIO CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA DICHAS ACTIVIDADES, CONTANDO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA SU ATENCIÓN, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON EL APOYO DE UN TERCERO; QUIEN CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE ÉSTA ALCALDÍA, CON LO QUE SE PODRÍA DAR EL SEGUIMIENTO EFICIENTE EN EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, DE TAL MANERA QUE SEA POSIBLE CUMPLIR CON LAS METAS PROPUESTAS.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, PROCEDENCIA Y TRAMITE DE ESTIMACIONES DE 117 CONTRATOS Y UN NÚMERO INDETERMINADO DE ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO.

#### VI.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENT